

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **5876**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2026

N° 1056-8208-25

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la
pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de Licencia Anual
por el periodo 2021, a la Sra. Eva Amelia Alancay, C.U.I.L. N° 27-12816066-9,
de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo
se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas
corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el
cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor,
ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 8988-E-25 de fecha 10 de noviembre
de 2025, se reconocieron los haberes adeudados en concepto de proporcional de
vacaciones a la Sra. Eva Amelia Alancay, correspondientes a veinticuatro (24) días no
gozados por el periodo 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de
la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,
compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual
se desprende que disponga reconocer y abonar los 24 días en concepto de
proporcional de vacaciones al ejercicio 2021 a la Sra. Eva Amelia Alancay, D.N.I. N°
12.816.066.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada
del Expediente N° 1056-8208-25 caratulado: SRA. EVA AMELIA ALANCAY DNI
12.816.066 – S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda, previa
revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-
15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en
Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública,
prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026,
Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el
organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de
cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

PRM. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



5876

-E.-

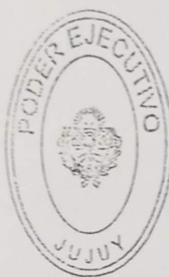
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO 33
JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO 33
JUJUY

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

EDGARDO MORALES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN